



DECRETO

Asunto: Aprobación de la convocatoria de ayudas económicas para el transporte de personas con discapacidad y/o dependencia para el año 2025

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Catalunya.

Dada la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de mayo 2018, y modificada el Pleno de fecha 15 de abril de 2020 en el que el artículo 16.2 dice lo siguiente: “La concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones”.

Dado que la concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Polinyà tiene la voluntad de convocar subvenciones dirigidas a las personas físicas del municipio, con la condición de discapacidad y/o dependencia para el año 2025.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Polinyà de fecha 24 de noviembre de 2021 aprobó las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas económicas para el transporte de personas con discapacidad i/o dependencia, las cuales fueron modificadas en el Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2025 ,publicadas en el BOP de fecha 4 de junio de 2025.

Visto el informe de la Técnica de Servicios Sociales adjunto al acuerdo, se propone convocar un concurso público para la concesión de estas ayudas económicas para el 2025.

Dado que, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8, a), de la L.G.S., debe comunicarse a la BDNS, el texto de la presente convocatoria, así como su extracto para dar traslado del mismo al BOPB.

Por todo esto que **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones destinadas a las personas físicas mayores de 18 años empadronadas en el municipio en situación de discapacidad y/o dependencia reconocida, y con plaza reconocida en un servicio especializado de atención diurna, para el 2025.

Segundo.- Los requisitos y condiciones para poder acceder a esta convocatoria se encuentran detallados en las Bases Reguladoras.



Tercero.- Aprobar el plazo de presentación de las solicitudes será del **15 al 30 de junio de 2025**. Se considerarán gastos justificables aquellos realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025. El plazo máximo de presentación de la justificación será el día **30 de enero de 2026**.

Cuarto.- Autorizar el gasto máximo que se destinará esta convocatoria que será un importe total de 5.000,00 € (cinco mil euros) con cargo a la aplicación 16.231.48004.

Tal y como prevén la bases, será hará un único pago de 100% en el momento de la concesión de la ayuda. Se tendrá que presentar la documentación justificativa que acredite la asistencia al centro. Si revisada la documentación se detecta que no cumple con los requisitos estipulados, la ayuda podrá ser revocada total o parcialmente.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución.

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones contempladas en las bases será la concejalía de Servicios Sociales.

Los documentos que deben acompañar a la solicitud son los que indican las bases de la subvención.

Los criterios de valoración de las solicitudes son los que se encuentran indicados en las bases de la subvención.

Quinto.- Comunicar este acuerdo a tesorería-contabilidad y bienestar social.

Polinyà, documento firmado electrónicamente al margen.